



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0011269/2010

Córdoba, 14 de Junio de 2010.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores Regulares de la Escuela de Fonoaudiología, que se mencionan a continuación y el Jurado respectivo;

Asignatura: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple

Asignatura: CLÍNICA NEUROLÓGICA

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple

Asignatura: CLÍNICA OTOLÓGICA

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Simple

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

Asignatura: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- **1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple**

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán poseer:

- Título de Licenciado en Fonoaudiología o en el área de las Ciencias de la Salud, aplicada a la disciplina Fonoaudiológica a concursar.*
- Formación de Posgrado en el área
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado y en proyectos de investigación, preferentemente relacionados con la asignatura a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TABORRA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

380

////////////////////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

Asignatura: CLÍNICA NEUROLÓGICA

- 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán poseer:

- Título de Licenciado en Fonoaudiología o Médico*
- Formación de Posgrado en el área
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado y en proyectos de investigación, relacionados con la asignatura a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Asignatura: CLÍNICA OTOLÓGICA

- 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán poseer:

- Título de Licenciado en Fonoaudiología o Médico *
- Formación de Posgrado en el área
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado y en proyectos de investigación, relacionados con la asignatura a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dra. Claudia A. ITHURRALDE (Rosario)
Prof. Lic. Susana Noemí VILLAREAL (Rosario)
Prof. Lic. Adriana Gladys FANIN (San Luis)

Suplentes

Prof. Dra. Ana Rosa SCIVETTI (San Luis)
Prof. Dr. Raúl A. BREGLIA (Cba.)
Prof. Dr. Juan Carlos COPIOLI (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Vanina Reneé FERNÁNDEZ (Titular)
Lic. Virginia María ZURRO (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Flavia Soledad PRADA OVEJERO (Titular)
Srta. Verónica Alejandra REINERI (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.av



Prof. CARLOS TADDEA CABALLERO
SECRETARIO PERMANENTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

380

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA